





RESOLUCION No. 1 4 2 8 1 5 AGO 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 8 de noviembre de 2013 se celebró el convenio No. 2013-0386, código contable 12-1809, entre el MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX, mediante el cual se constituyó y reguló un Fondo en Administración denominado "FONDO BARRANCABERMEJA PERIODISTAS Y COMUNICADORES SOCIALES", cuya finalidad es destinar recursos para el otorgamiento de créditos 100% condonables para financiar estudios de Posgrados y Profesionalización con algunas Universidades del País, dirigidos inicialmente a los periodistas, comunicadores sociales, camarógrafos y editores que ejercen su profesión en el Municipio, seleccionados bajo los criterios establecidos por la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja a través del Reglamento Operativo del Fondo. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir el costo del 90% del valor de la matrícula ordinaria por beneficiario. Dicha financiación se cubrirá hasta un valor máximo de 8 millones de pesos por cada beneficiario.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima tercera del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Alcalde del Municipio de Barrancabermeja o su delegado, quien lo presidirá. b) La Secretaría de Educación o su delegado, c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz pero no voto.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima cuarta del convenio, está la de: "7) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza".

Que de conformidad con lo establecido en el numeral séptimo de la cláusula décima sexta de dicho convenio, dentro de las obligaciones del CONSTITUYENTE se encuentra la de "autorizar las condonaciones de los créditos".

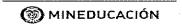
Que de conformidad con lo establecido en el numeral octavo de la cláusula décima quinta de dicho convenio, dentro de las obligaciones del ICETEX se encuentra la de "Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por EL CONSTITUYENTE".

Que en el artículo veinticuatro del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 2 de junio de 2015, se establecieron los requisitos para la condonación del crédito.

Que en sesión del 13 de julio de 2017, según consta en Acta No.007 - 2017 de la misma fecha la Junta Administradora del Fondo debidamente firmada por la Dra. FRANCY ELENA ALVAREZ OSPINO en su calidad de delegada del Alcalde Municipal, el Doctor OSCAR ENRIQUE JARAMILLO JIMENEZ en su calidad de Secretario de

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









RESOLUCION No. 1 4 2 8 1 5 AGO 2017

Educación del Municipio de Barrancabermeja, el Doctor MARLON FABIAN CAMARGO FERRIN en su calidad de Coordinador del Fondo – Municipio de Barrancabermeja, y por la Doctora. IVETTE FRASSER SANCHEZ en su calidad de Asesora de Presidencia – ICETEX Zona Oriente (con voz y sin voto), se aprobó la condonación de los créditos otorgados a los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos previstos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No	IDSOLICITUD	TD	IDSOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr A CONDONAR
1	2508504	1	91489189	BAUTISTA QUIROGA ALIRIO	4.140.990,00
2	2477929	1	91426766	CAMPO FRANCISCO JOSE	4.121.190,00
3	2515369	1	63464626	INES MORA LUZ DARY	4.160.790,00
4	2515386	1	37557709	RODRIGUEZ FRANCO LUZ ELIAM	4.140.990,00
TOTAL CONDONACION					\$16.563.960,00

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 MCTE. (\$16.563.960,oo) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1809 91002 — Condonaciones por prestación de servicios

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

FUNCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisión	Bresman Sánchez Ospina	Tecnico Administrativo Grupo Condonaciones – VFA	pr	H-08 - 20
Revisión	Rigoberto Maliama Bolaños	Profesional Especializado –VFA	1 AR	41-08-2
Revisión	Zulima Gutierrez Blandon	Apoyo Coordinación Grupo de Condonaciones – VFA	#	11/08/2017
Revisión	Sergio Alberto Abril Reyes	Apoyo a la Coordinación de Fondos Territoriales- VFA	ung/	11/08/2017
Revisión	Jorge Enrique García Franco	Asesor Saneamiento y Control – VFA	IMED.	14/08/17

.



